



SECRETARÍA DE  
**MOVILIDAD**



SEMA  
**202532214945171**

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 10 de 2025

**Señor(a)**

**PUBLICADO EN CARTELERA**

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

**REF:** Respuesta al SDQS-5631262025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención al radicado de la referencia donde menciona: “(...) *PERSONA DE MANERA ANÓNIMA SE COMUNICA A LA LÍNEA 195, SIENDO LAS 2:24 PM DEL 17/10/2025, SOLICITANDO INTERPONER UN DERECHO DE PETICIÓN HACIA LA ENTIDAD COMPETENTE. EXPRESA UNA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD FÍSICA PARA EL PEATÓN. INFORMA QUE EN LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE 13, AL FRENTE DE ZONA FRANCA EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, FRENTE AL ESTABLECIMIENTO DE CORONA, SE PRESENTA UNA DISPARIDAD Y FALTA DE PRIORIDAD EN EL CAMBIO DEL SEMÁFORO, ESTABLECIENDO MENOS DE 30 SEGUNDOS PARA EL CRUCE DEL PEATÓN Y GENERANDO 3 MINUTOS PARA EL PASO VEHICULAR. NO OBSTANTE, NO SE REFLEJA UNA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON LA DEMARCACIÓN DE UNA CEBRA PEATONAL O UN PARE HORIZONTAL, LO QUE OCASIONA QUE LOS VEHÍCULOS SE DETENGAN EN DICHO PASO PEATONAL, OBSTRUYENDO EL CRUCE DEL PEATÓN. POR ESTA RAZÓN, SE GENERA ESTA RADICACIÓN SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LOS HORARIOS DEL CRUCE, AUMENTANDO EL TIEMPO Y EVITANDO QUE EL SEMÁFORO CAMBIE CUANDO UNA PERSONA ESTÁ A MITAD DEL CAMINO. ADEMÁS, SE SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PARA GARANTIZAR QUE NO SE GENERE ESTA OBSTRUCCIÓN POR PARTE DE LOS VEHÍCULOS. (...)*”, de manera atenta se informa que:

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



En cuanto a su solicitud mencionada relacionada con el funcionamiento del semáforo se tiene que la intersección se ubica en la Carrera 111A con Diagonal 16, opera bajo un sistema de demanda peatonal, en el que la fase de verde peatonal se activa únicamente cuando el peatón la solicita mediante la obturación de botón, una vez activado el botón se otorga un tiempo de verde calculado según el ancho del cruce y una velocidad de desplazamiento de 0.8 m./s, garantizando un paso seguro para los peatones con movilidad reducida. Este tipo de operación se utiliza en intersecciones con flujos peatonales bajos o intermitentes, permitiendo optimizar el ciclo semafórico al evitar asignar tiempo al cruce cuando no hay peatones en espera.

El día 20 de octubre se realizó una visita a campo donde se evidencio que a intersección funcionaban acorde al planeamiento dándole un tiempo peatonal de cruce de 25 segundos en horas de la mañana y de 29 segundos para el medio día.



El tiempo peatonal asignado para el cruce en esta intersección es suficiente, considerando que la longitud del cruce principal es de aproximadamente 20 metros, como se observa en el área resaltada en rojo en la ilustración 1. En la vía secundaria se dispone de espacios adecuados de acumulación peatonal, conformados por andenes amplios y zonas de espera seguras, lo que garantiza que los peatones puedan permanecer en condiciones seguras mientras se habilita la fase de verde

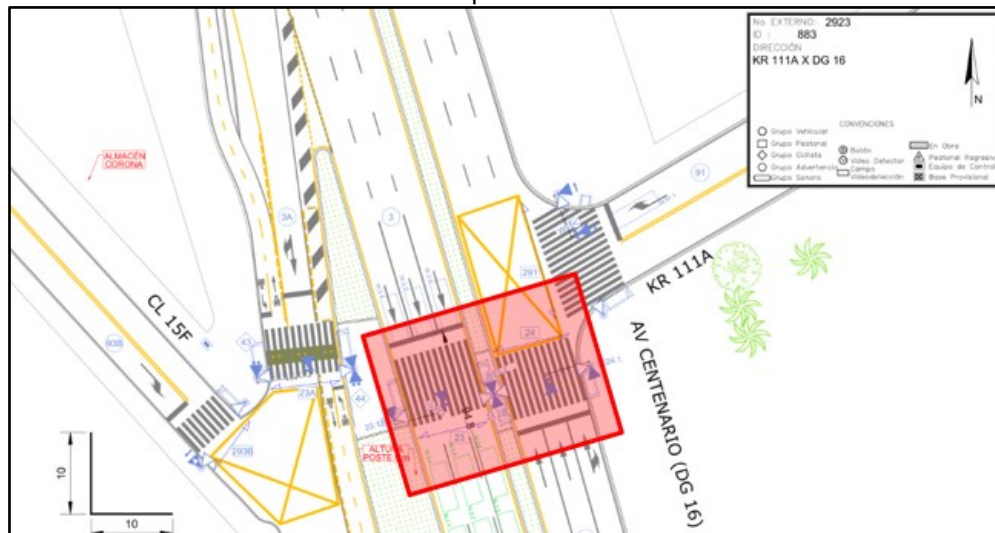
2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*



peatonal. No se habilita un cruce peatonal continuo en toda la intersección, sino que este se divide en etapas, permitiendo que los usuarios realicen el cruce de manera progresiva y controlada. Esta configuración se implementa con el fin de optimizar la eficiencia del ciclo semafórico, evitando pérdidas de tiempo de verde y afectaciones significativas al flujo vehicular sobre la vía principal y, al mismo tiempo, mejorar las condiciones de seguridad vial, al reducir el tiempo de exposición del peatón al tránsito motorizado y permitir el uso de zonas intermedias de espera diseñadas para tal fin.

Ilustración 1 Esquema de Intersección



Fuente: SDM-Subdirección de Semaforización.

Conforme a la petición relacionada con la señalización horizontal de la zona, la cual menciona: “... NO OBSTANTE, NO SE REFLEJA UNA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON LA DEMARCACIÓN DE UNA CEBRA PEATONAL O UN PARE HORIZONTAL, LO QUE OCASIONA QUE LOS VEHÍCULOS SE DETENGAN EN DICHO PASO PEATONAL, OBSTRUYENDO EL CRUCE DEL PEATÓN ...”

De acuerdo con el análisis realizado para el sector de la DG 16 entre KR 111A y KR 112A con Código de Identificación Vial CIV 9001876 la Subdirección de Señalización, consideró procedente reforzar de manera preventiva la operación vial





por lo que realizó el diseño de señalización<sup>1</sup> el cual contempla la implementación de medidas que integran señalización vertical y horizontal conforme a las características operativas del lugar y el Manual de Señalización Vial y demás normatividad vigente que rige en la materia.

A continuación, se enlistan los elementos y medidas de pacificación propuestos en etapa de diseño para el sector, de acuerdo con los análisis realizados:

- Señalización vertical: SR-38(sentido único de circulación), SR-04(no pase),
- Demarcación de carriles, línea de pare, flechas de dirección, achurados, pasos peatonales tipo cebrá, paso de ciclorruta, dispositivos de segregación de flujo para separar el carril ciclorruta y la calzada para vehículos mixtos.

Tras la visita de campo, se evidenció un alto nivel de desgaste en la demarcación vial existente, atribuible a factores climáticos, elevado flujo vehicular y niveles significativos de contaminación.



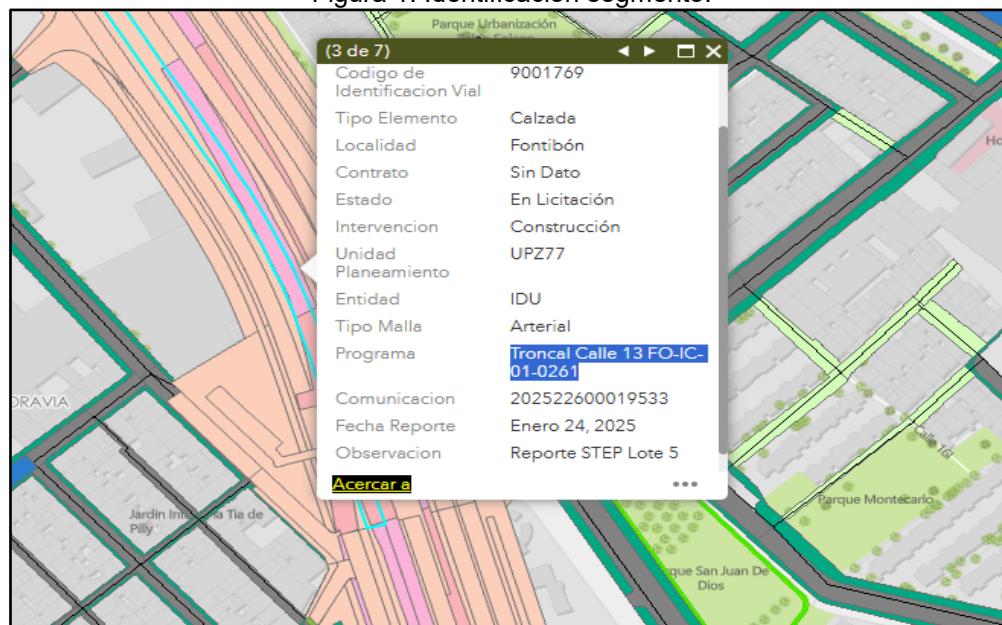
Se informa que el diseño de señalización correspondiente a esta zona se encuentra registrado en la base de datos de implementación. No obstante, al consultar el

<sup>1</sup>Diseño de señalización identificado para el sector como MV\_AC\_13\_872\_24



Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano – SIGIDU, se identificó que el tramo de la DG 16 comprendido entre las carreras 111A y 112, con código CIV 9001876, forma parte de la malla vial arterial y cuenta con una reserva activa para el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, destinada a actividades de construcción en el marco del programa Troncal Calle 13 (FO-IC-01-0261).

Figura 1. Identificación segmento.



Fuente: SIGIDU.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, se informa que esta la Subdirección de Señalización no implementa demarcación ni dispositivos de señalización en tramos cuya carpeta de rodadura presenta Códigos de Identificación Vial – CIV en condición de reserva.

Esta decisión obedece a la necesidad de preservar las garantías y la durabilidad de los elementos de señalización, los cuales podrían verse comprometidos ante una eventual intervención futura en el pavimento. Por lo que se copia al IDU para que dicha entidad informe la temporalidad de la ejecución de las actividades en el segmento relacionado.

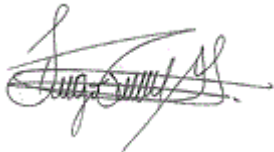


Además, conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que, “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

Finalmente, la SDM queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita que nuestras acciones técnicas respondan a las necesidades reales de los usuarios de la vía, contribuyendo a una gestión más eficiente del tránsito.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la seguridad vial de la Ciudad

Cordialmente,



**Diego Andres Suarez Gomez**  
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 10-11-2025 12:40 PM

cc Isabel Cucunubá Siempira - Subdirección de Semaforización

Revisó: Hannah Gabriela Cabrera Trujillo – Subdirección de Señalización  
Elaboró: Nancy Gabriela Rincon Poveda-Subdirección De Semaforización  
Elaboro: Maria Paula Agudelo Fonseca - Subdirección de Señalización

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*